



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 18 de julio de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°111-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18.07.2019, en la cual se puso en consideración el Informe N°498 – SDHSS/MDLH, de 10 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Expediente N°2833, de 02 de julio de 2019, las Señoras: Lucy Moscol Talledo y Cinzia Gonzales Ruiz, Representantes de Venta de la empresa ONNILIFE, solicitan préstamo del local de la Ludoteca de la Villa Viviate, para realizar charlas de salud, que no van a interferir en las sesiones de rehabilitación física.

Que, mediante Informe N° 498-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 02 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el pedido de las Representantes de venta de la empresa ONNILIFE, sobre el préstamo de las instalaciones de la Ludoteca de la Villa Viviate, previa coordinación con las encargadas de las sesiones de terapia física, que se realizan en dicho local, las charlas no interferirán en el desarrollo de las sesiones, las representantes se comprometen a asegurar la protección de los bienes, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir. Dicha Sub Gerencia sugiere que se debe brindar el permiso, ya que las charlas proporcionaran a los asistentes importante información de salud.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 18.07.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, APROBAR el préstamo de las instalaciones de la Ludoteca de la Villa Viviate, a las Representantes de venta de la empresa ONNILIFE.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

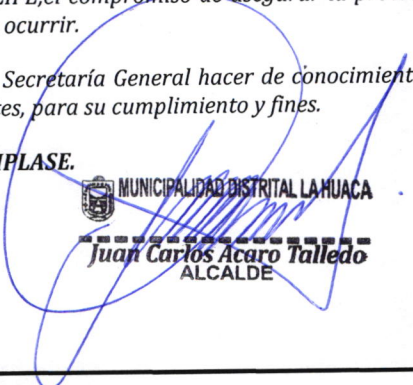
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el préstamo de las instalaciones de la Ludoteca de la Villa Viviate, a las Representantes de venta de la empresa ONNILIFE, las Señoras Lucy Moscol Talledo y Cinzia Gonzales Ruiz, para que realicen charlas informativas de salud.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, hacer saber a las Representantes de la empresa ONNILIFE, el compromiso de asegurar la protección de los bienes, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
GM
Alcalde
SG
Servicios Sociales.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE